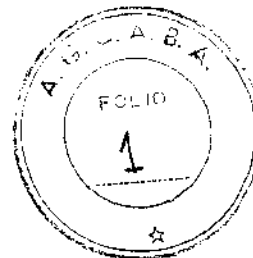




Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



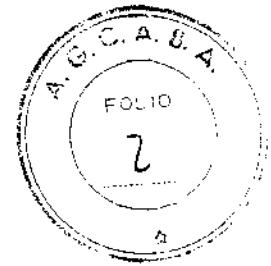
INFORME FINAL DE AUDITORIA

**CÓDIGO DE PROYECTO
Nº 2.01.01.02
CONTRATACIONES DE SERVICIOS
DEL
TEATRO GENERAL
SAN MARTIN**

Buenos Aires, Agosto de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. Jorge Argüello

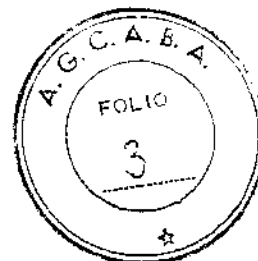
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



CODIGO DEL PROYECTO

2.01.01.02

NOMBRE DEL PROYECTO

Contrataciones de Servicios del Teatro General San Martín. Auditoria Legal y Financiera.

DURACIÓN DEL PROYECTO

15/01/01 al 24/05/01

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 2000

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 31/05/01

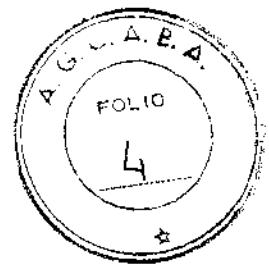
EQUIPO DESIGNADO

Dr. Luis María Ferella. Director de Proyecto
Ctdor. Leandro Veiga. Supervisor
Lic. Pablo Paz
Dra. María Andrea Robledo
Dra. Estela Christoforon
Lic. Ricardo Ohoka
Lic. Carla Altamirano

OBJETIVOS

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.





**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.01.01.02**

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Teatro General San Martín, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.
Auditoría legal y financiera. Ejercicio 2000. Jurisdicción 50; Programas 226, 227, 268, 269, 270, 271 y 272; Inciso 3.

II. Alcance

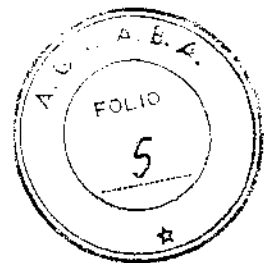
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

1. Análisis del encuadre normativo vigente. Anexo I.
2. Relevamiento de la estructura orgánico-funcional. Anexo II.
3. Relevamiento de los circuitos de contrataciones de servicios técnicos y profesionales. Anexo III.
4. Análisis de documentación respaldatoria, estudios de antecedentes y documentos. Análisis de cumplimiento. Se seleccionaron muestras con los siguientes criterios:
 - a. Contratos técnicos y artísticos: muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 90% y error tolerable del 10%. Esto arrojó una muestra de 187 contratos (24% del total), por un importe de \$2.535.685,34 (29% del total devengado de la partida, \$8.704.727). Anexo IV.

A.G.C.B.A.

Departamento Adjudicaciones Copiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



- b. Servicios Comerciales: criterio del auditor. Un expediente por \$198.000 (68% del total devengado de la partida, \$290.663)
- c. Alquileres y Derechos: criterio del auditor. Un expediente por \$59.001,70 (100% del devengado de la partida).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1º de febrero y el 18 de mayo de 2001.

El alcance de las tareas se ha visto limitado por:

- a) No se tuvo acceso a 2 de los expedientes de contratos seleccionados (1,07% de la muestra).
- b) No se obtuvieron las carpetas de pago correspondientes al 18% de los contratos seleccionados, en razón de que a la fecha de finalización de las tareas de campo, estas carpetas no habían sido ubicadas aún en el archivo de la Dirección General Tesorería General de la Ciudad.

III. Aclaraciones Previas

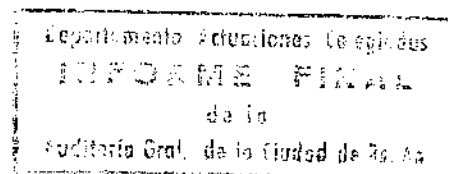
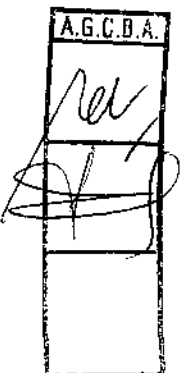
Por Decreto Nº 1.361/00 (Art. 30 y Anexos I/15 y II/15), publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.000 el 7 de agosto de 2000, se crea, como organismo fuera de nivel, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires (CTBA) en el ámbito de la Secretaría de Cultura, con el objeto de reorganizar la Red-Círculo teatral dependiente de la Ciudad. El mismo comprende:

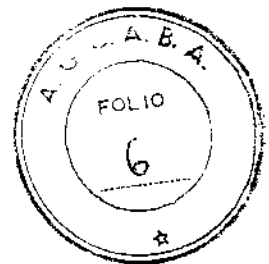
- Dirección Teatro San Martín
- Dirección Teatro Presidente Alvear
- Dirección Teatro Regio
- Dirección Teatro de la Ribera
- Dirección Sala Sarmiento
- Dirección Anfiteatro J. B. Alberdi

Esta última, por Decreto 1.988/00 (Separata B.O.C.B.A. Nº 1.067, 10 de noviembre de 2000) sale de la órbita del CTBA y pasa a depender de la Dirección General de Música.

Cabe mencionar que, si bien esta fusión se comenzó a implementar en algunos aspectos administrativos (como la adopción del Número de CUIT del Gobierno de la Ciudad para el Complejo, el cierre de las cuentas bancarias de los distintos Teatros y la apertura de una única cuenta a nombre del Complejo, a partir de setiembre de 2000), las cuentas presupuestarias, los sistemas contables y las administraciones permanecieron independientes hasta 2001.

IV. Comentarios y Observaciones





a) Comentarios

- El presupuesto vigente para el Teatro General San Martín por el año 2000, y su ejecución devengada, se detallan a continuación:

CUADRO N° 1
CREDITO VIGENTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INCISO

INCISO	CREDITO VIGENTE	EJECUTADO	EJECUCION PORCENTUAL
1	10.024.119	10.024.119	100,00
2	616.830	480.200	77,85
3	11.406.640	9.979.273	87,49
4	2.668.000	1.805.010	67,65
Total	24.715.589	22.288.602	90,18

Fuente: Presupuesto de Gastos emitido por el sistema de consulta del Teatro

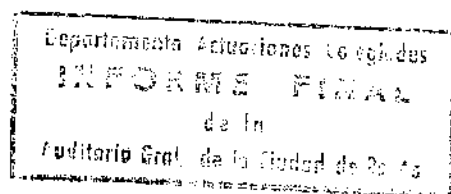
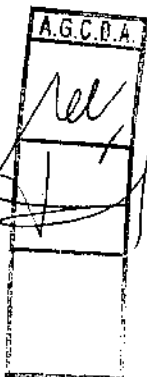
El total del crédito vigente se financia con \$1.109.000 correspondientes a recursos propios, \$22.256.589 de asignación de la administración central y \$1.350.000 de recursos afectados.

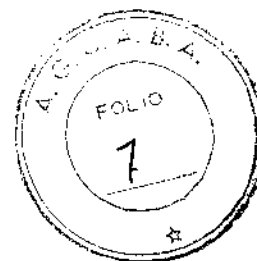
CUADRO N° 2
PARTICIPACION DE LAS PARTIDAS ANALIZADAS SOBRE PRESUPUESTO Y EJECUCION TOTALES

INCISO	PARTIDA	PRESUPUESTO	EJECUTADO
3	2	292.800	290.663
3	4	10.039.400	8.704.727
3	6	65.000	59.002
TOTAL ANALIZADO		10.397.200	9.054.392
TOTAL INCISO 3		11.406.640	9.979.273
% ANALIZADO		91%	91%
TOTAL PRESUPUESTO		24.715.589	22.288.602
% ANALIZADO		42%	41%

Fuente: Presupuesto de Gastos emitido por el sistema de consulta del Teatro.
Elaboración propia.

Los conceptos objeto de análisis de la presente auditoría representan un 42% del total del crédito asignado al Teatro, y un 41% de lo ejecutado en el año 2000.





- Mediante la Licitación Privada N° 03/99, que tramitó por Carpeta N° 2-5931-TGSM-99, se contrata el Servicio de Utillería Mayor y Menor para el año 2000, que incluye "cualquier elemento de utillería que sea requerido por el Escenógrafo y Director de cada obra a estrenar." El monto de la contratación ascendió a \$198.000, en 12 cuotas mensuales de \$16.500. La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 20/00, del 21 de enero de 2000, adjudicándose al único oferente, Utillería MBJ S.A..
- Mediante la Licitación Privada N° 08/00, que tramitó por carpeta M° 2-1285-TGSM-00, se contrata el servicio de Impresión de Programas. La adjudicación recayó sobre la firma Artes Gráficas Yermal S.R.L. (de cuatro oferentes) por un monto de \$64.920. La misma fue aprobada por Resolución N° 645/00, del 12 de junio de 2000.

b) Observaciones

I. Adjudicación de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

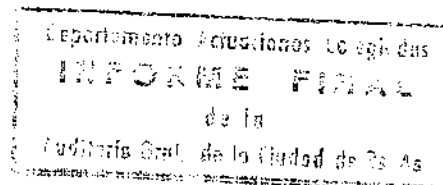
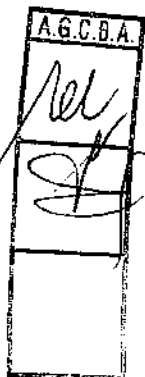
1. En el 100% de los contratos con técnicos y profesionales no obra copia de la correspondiente propuesta, ni se documenta la necesidad del servicio, ni obra el procedimiento de selección.
2. En el 100% de los casos en que los contratos fueron aprobados por Decreto, éste es posterior a la fecha de firma.
3. En el 12% de los expedientes analizados, el foliado se encuentra incompleto¹.
4. En ninguno de los expedientes analizados obra copia del documento del contratado ni constancia de inscripción a Auntonomos o Monotributo.
5. En ninguno de los expedientes consta la solicitud del informe de antecedentes disciplinarios².
6. En el 99% de los expedientes analizados no consta la declaración jurada sobre juicios con la Ciudad³.
7. En el 96% de los expedientes de contratos analizados, no consta el requerimiento a la Dirección General de Registro, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, sobre anotaciones que pudiera/n registrar el/los contratado/s como Deudores Alimentarios Morosos⁴.
8. Los pedidos de informe a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos (sobre la situación de revista del contratado), y a

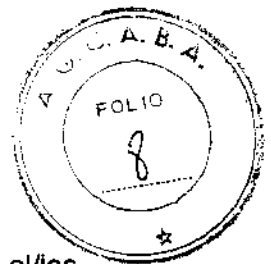
¹ Decreto N° 301-GCBA-96.

² Decreto N° 5720/72, inc. 1°, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354.

³ Decreto N° 737-GCBA-97, publicado en el Boletín Oficial N° 227, del 30-06-97.

⁴ El Registro de Deudores Alimentarios Morosos fue creado por la Ley N° 269, publicada en el Boletín Oficial N° 852, del 05/01/00, y reglamentada por Decreto N° 230/GCBA/00, publicado en el Boletín Oficial N° 910, del 27/03/00.





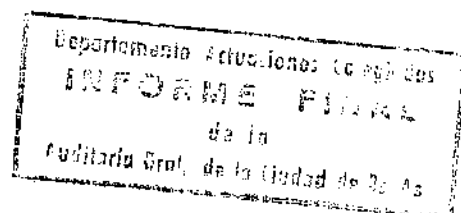
la Dirección General de Registro, son realizados sólo para el/los firmante/s del contrato. No se cumplimentan estos requisitos para los artistas cuando el que firma es su representante, ni para los integrantes de grupos que no firman el contrato.

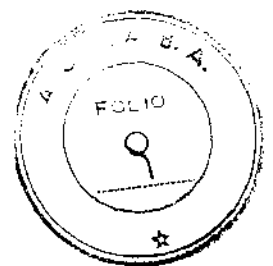
9. Hubo, dentro de la muestra, cinco casos en que se contrató por medio de representante. En uno de ellos (20%) no se acredita suficientemente la representación que se invoca.
10. Existen 6 casos en que se contrata la participación de un artista o grupo de artistas por intermedio de un tercero o de sólo uno de los integrantes del grupo, quien compromete la actuación de aquél o aquellos, sin invocar ni acreditar representación legal o adjuntar autorización del resto de los integrantes.
11. La contratación del Director General, el Administrativo y el Técnico a través de un contrato de locación de servicios, y su falta de relación de dependencia con el GCBA, no resulta la figura apropiada en virtud del carácter permanente de las funciones que ejercen.
12. No se verificó en ningún expediente de contratos la constancia de la publicación del respectivo acto aprobatorio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o la publicación en cartelera, en su caso⁵.

II. Pago de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

13. Los números de expedientes por los que tramitan los contratos no se corresponden con los de las carpetas de pago que originan.
14. Ninguna de las Carpetas de Pago analizadas se encuentra debidamente foliada.
15. En el 18% de las carpetas de pago de contratos con técnicos y profesionales analizadas, no se verificó la inclusión de la certificación del servicios.
16. En el 32% de las Carpetas de Pago analizadas, no constaba el comprobante de transferencia de fondos al Banco Ciudad.
17. Se identificaron las siguientes observaciones, en proporciones que no superan el 5% de los casos analizados:
 - No constancia en el expediente de contrato del Informe de Incompatibilidad emanado de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos.
 - No constancia en el expediente de contrato de la afectación preventiva.
 - No constancia en el expediente de contrato de la Declaración Jurada de la situación frente al Impuesto a los Ingresos Brutos por parte del Contratado.
 - Falta de la fecha de firma del contrato.

⁵ Decreto N° 826-88.





- Falta de firma, en el contrato, del Director General, o la aclaración de la misma.
- Falta de firma, en el contrato, del Director del Área, o la aclaración de la misma.
- Ausencia en la carpeta de pagos de la factura presentada por el contratado.
- Ausencia en la carpeta de pagos de la Orden de Pago.
- No constancia en la Orden de Pago de la Retención del Impuesto a las Ganancias.

III. Contratación del Servicio de Utería Mayor y Menor

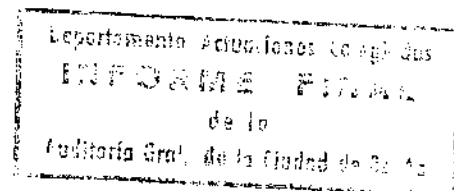
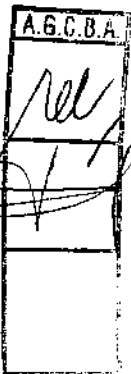
18. El Director General del Teatro dispone el llamado a Licitación Privada, sin contar con la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Cultura, la que se produce con posterioridad, mediante Resolución del Secretario de Cultura⁶.
19. No consta en el expediente la entrega, por parte del único oferente, de las constancias de CUIT y de Ingresos Brutos, requeridas por el Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales.
20. El certificado fiscal para contratar del oferente se adjunta después del plazo de 48 horas que fija el Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales⁷.
21. La única oferta está firmada por el presidente de la empresa oferente, no constando en el expediente documentación que acredite el carácter invocado (Estatutos de la Sociedad, Acta de Asamblea de designación de autoridades, o poderes suficientes).
22. No consta en el expediente acreditación de la garantía de adjudicación, no pudiendo determinarse si fue extendida en tiempo y forma.

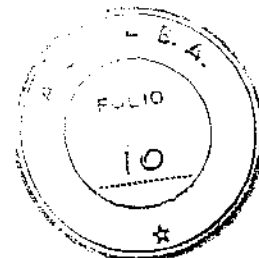
IV. Contratación del Servicio de Impresión de Programas

23. No surgen del expediente las actas de recepción provisionarias y definitivas.

⁶ Por Decreto 1.823/97, del 23/12/97, modificado por Decreto 6/98, del 12/01/98, las licitaciones privadas de hasta \$250.000, deben ser autorizadas por el Subsecretario de la Jurisdicción.

⁷ Por Resolución N° 135-AFIP-98, y su modificatoria Resolución N° 370-AFIP-99, en las contrataciones y/o licitaciones cuyo monto supere los \$50.000, las empresas presentarán junto con su oferta el "Certificado Fiscal para Contratar", o la constancia de solicitud del mismo.

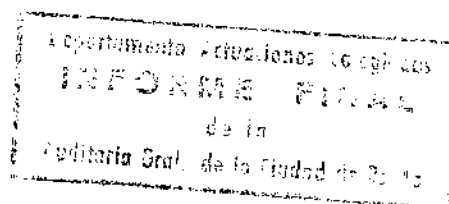
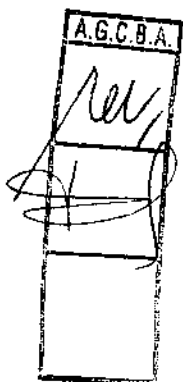


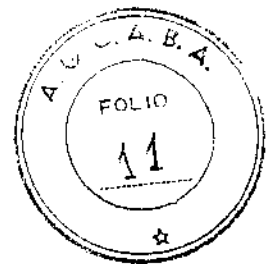


V. Recomendaciones

I. Adjudicación de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

1. Incluir en todos los expedientes de contratos, los antecedentes de la propuesta y el procedimiento de selección.
2. Arbitrar los medios necesarios a efectos de contar con el Decreto aprobatorio de los contratos que así lo requieran, antes de la fecha de firma de los mismos.
3. Proceder al foliado completo de los expedientes.
4. Incluir en los expedientes de contratos la totalidad de los antecedentes personales de los contratados.
5. Solicitar e incluir en los expedientes el informe sobre antecedentes disciplinarios de los contratados.
6. Solicitar e incluir en los expedientes, en todos los casos, la Declaración Jurada sobre juicios con la Ciudad del contratado.
7. Solicitar, en todos los casos, el informe de deudores alimentarios morosos a la Dirección General de Registro.
8. Requerir, en los casos de firma por representante, los informes a la Dirección General de Registro y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, de éste y del representado. Cuando se trate de grupos de personas solicitar al/los firmante/s la nómina de los integrantes del grupo con nombre completo y número de documento de identidad, a fin de requerir los informes de cada uno.
9. Requerir, en los casos de contrataciones por medio de representantes, que acrediten suficientemente la representación que invocan.
10. Contratar, siempre que sea posible, directamente con el artista de quien se requiere su actuación o participación, o por intermedio de su apoderado o representante legal. En los casos de contratación de grupos, contratar con el representante o apoderado o, en su caso, solicitar autorización de los integrantes que no firmen el contrato.
11. Designar por decreto del Jefe de Gobierno la cobertura de los cargos del Director General, el Administrativo y el Técnico, en línea con lo estipulado en el Art. 104, inc. 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
12. Dejar constancia en los expedientes de la publicación de los respectivos actos aprobatorios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o de la publicidad en cartelera, en su caso.





II. Pago de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

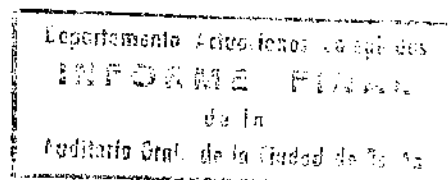
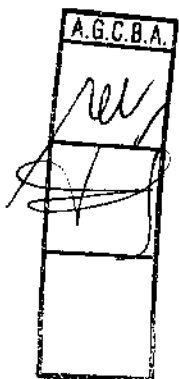
13. Unificar bajo un mismo número de expediente los antecedentes de contrataciones y los pagos que por éstas se generen, o vincularlos en forma cruzada, agregando en el expediente los números de las carpetas por las que tramitaron los pagos y la fecha en que se produjeron los mismos.
14. Proceder al foliado completo de la carpetas de pago.
15. Incluir en las carpetas de pago, en todos los casos, la certificación de servicios.
16. Incluir, en todas las carpetas de pago, el comprobante de transferencia de fondos al Banco Ciudad.
17. Cumplir con los mencionados requisitos en el 100% de los expedientes y carpetas de pago.

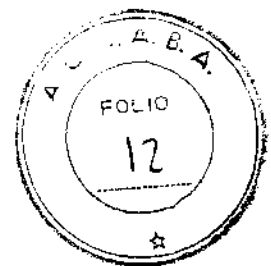
V. Contratación del Servicio de Utería Mayor y Menor

18. Arbitrar los medios pertinentes a efectos de contar con la Aprobación del Secretario de Cultura, con anterioridad a los llamados a licitación.
19. Hacer constar en los expedientes la totalidad de la documentación presentada por los oferentes de las licitaciones, según los requerimientos de los pliegos de condiciones generales y particulares.
20. Tomar las medidas necesarias para que se cumpla con los plazos establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares.
21. Adjuntar a las ofertas documentación suficiente que acredite el carácter invocado por el firmante de la misma.
22. Hacer constar en el expediente la totalidad de las garantías presentadas por los oferentes y por el adjudicatario, según requiere el Decreto 5720/72.

VI. Contratación del Servicio de Impresión de Programas

23. Hacer constar en el expediente las actas de recepción provisionarias y definitivas.





VI. Conclusión

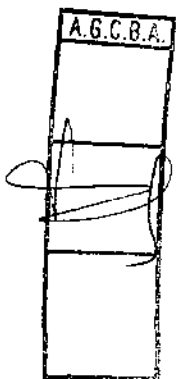
El análisis realizado en la Dirección General Teatro San Martín sobre los circuitos de adjudicación y pago de contratos de locación de servicios origina un conjunto de observaciones orientadas fundamentalmente, a la falta de constancia, en los expedientes de contrataciones, de alguna parte de los antecedentes previstos por la normativa.

Sin embargo, se ha relevado la existencia de un ambiente de control que, en líneas generales, no presenta debilidades significativas.

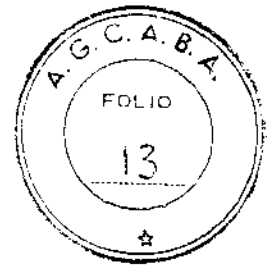
Asimismo, una parte de las observaciones respecto de los contratos de locación de servicios técnicos y profesionales formuladas en este informe, se originan en las reparticiones encargadas de registrar y organizar los expedientes y carpetas de pago, y de realizar las afectaciones del devengado y del liquidado.

Buenos Aires, 4 de junio de 2001.

Dra. EMILIA LERNER
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
AUDITORIA GRAL. DE LA CIUDAD DE BS. AS.

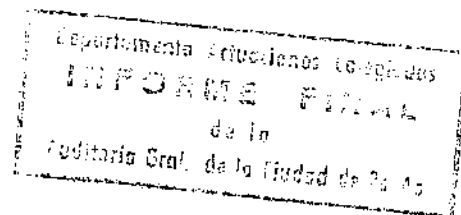


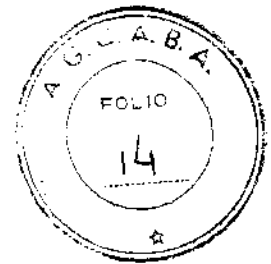
Departamento Adjudicaciones Teleguadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



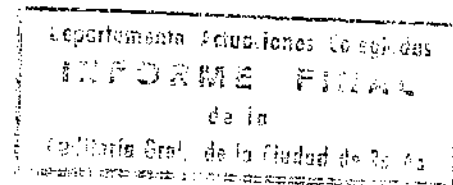
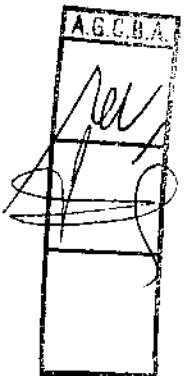
**ANEXO I
MARCO NORMATIVO**

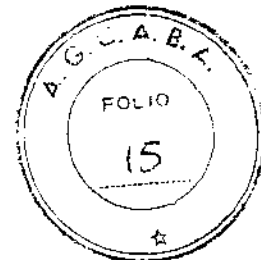
1. Decreto-Ley 23.254, ratificado por Ley 14.467, reglamentado por el Decreto 5720/72, art 56, inc 1, y 3, Decreto 2293/93, en cuanto a las formas de contratación por Licitación Privada y Contratación Directa, respectivamente.
2. Decreto 214/95, de fecha 29/3/95, instrucción a los Secretarios de abstenerse de celebrar convenios ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, salvo autorización expresa en contrario.
3. Decreto 755/GCBA/97 de fecha 25/6/97, se derogan normas de incorporación de personal, con excepción del personal artístico de la Secretaría de Cultura, siempre que no exceda de 30 días y no constituya renovación.
4. Decreto 172/99 del 25/1/99, modifica el Art 3º del decreto 755/GCBA/97, se faculta al Secretario de Cultura a suscribir y/o aprobar las contrataciones con el personal artístico y/o relacionado con actividades culturales, y autorizar a los Directores Generales de cada repartición a suscribir las contrataciones artísticas.
5. Ordenanza 31.655. Establece la aplicación del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad Decreto 23.354/56 aprobado por Decreto 5720/72) para el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
6. Decreto 1823/97, fijación de montos y competencias para contratar, modificado por Decreto 6/98.
7. Resolución 50/99, faculta a los Directores Generales a suscribir contratos y/o aprobar contratos del personal artístico o actividades relacionadas.
8. Decreto Nacional 826/88, Publicación de las Contrataciones.
9. Memorandum 2472 del 30/12/98, emanado de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura, instructivo para la tramitación de los contratos de locación de servicios y de obras.
10. Decreto 762/93, presentación, por parte de los proveedores, de facturas correspondientes a compras y contrataciones.





11. Decreto 2046/94, los contratos y/o contrataciones que se formalicen, deberán ser remitidos a la Dirección General de Contaduría General, dentro de las 72 horas de aprobados.
12. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 867, del 26/1/2000, Nomenclador presupuestario, punto 347, clasificación por objeto del gasto, artísticos y culturales, punto 34, servicios profesionales, técnicos y operativos.
13. Decreto 2568/00, 29/12/00, facúltase al Sr. Secretario de Cultura a aprobar las contrataciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias.
14. Decreto 2387/99, se delega a los Sres Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de renovar las contrataciones del año 1999, de locación de servicios o de obras, dentro de los montos originales de suscripción.
15. Decreto 178/00, 21/2/00, se excepcionan del Decreto anterior a determinados Teatros, entre ellos al TGSM.
16. Ordenanza 36.333 y Decreto 7.918/80, Registro de Representantes.
17. Decreto 727/97, declaraciones juradas sobre juicios con la Ciudad.
18. Decretos 1361/00 y 1988/00, se modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



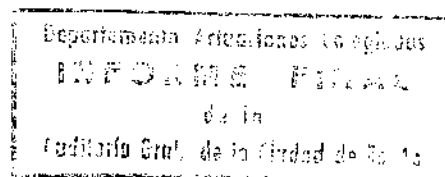
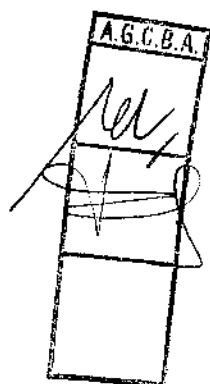


ANEXO II ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL

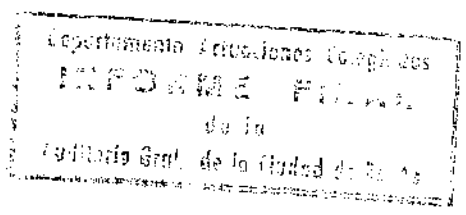
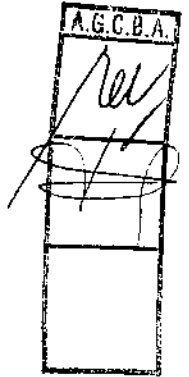
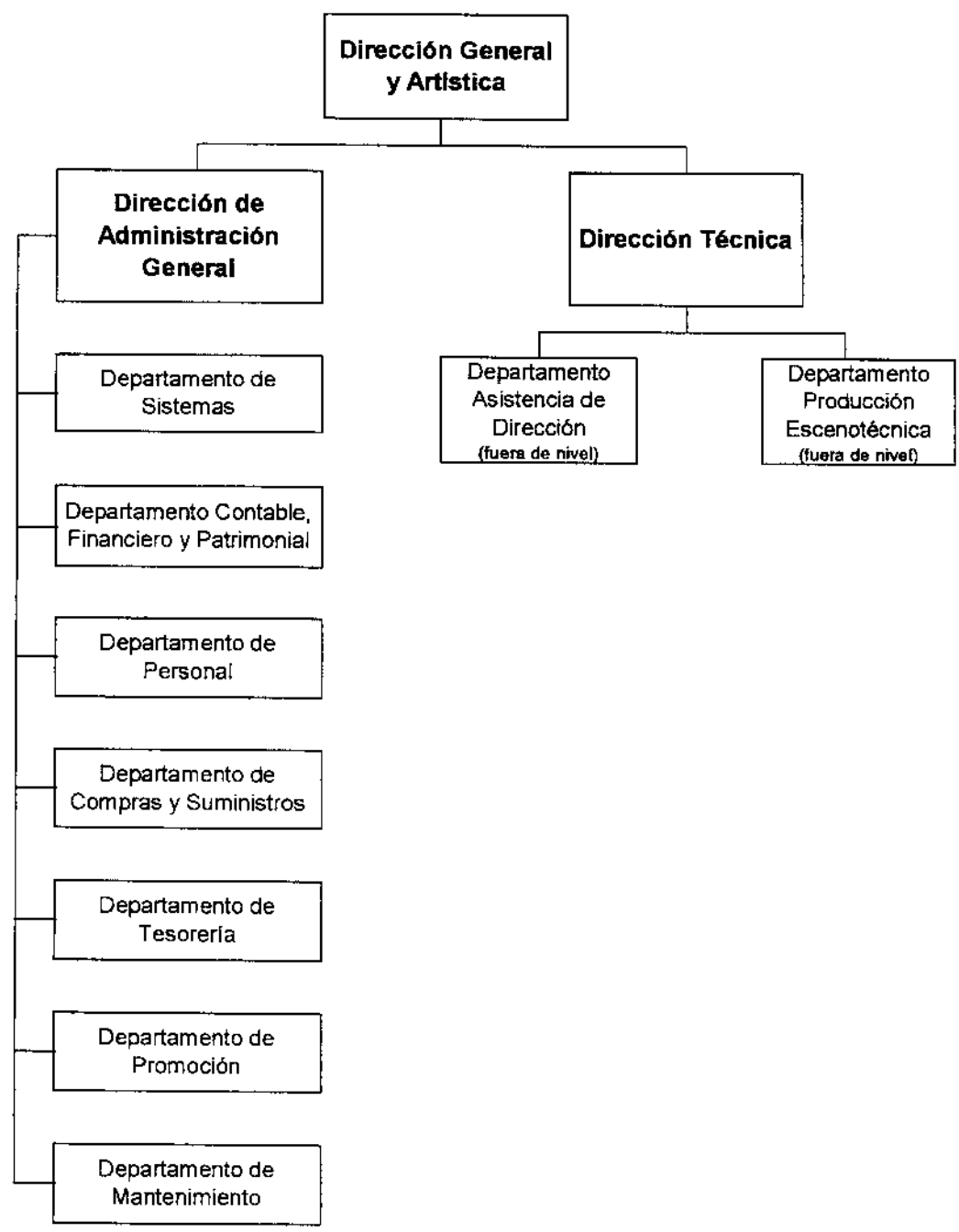
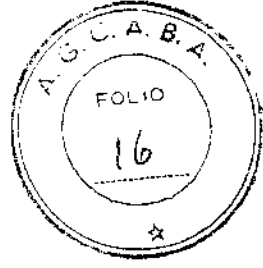
La dotación del Teatro era, a diciembre de 2000, de 506 agentes (397 en planta permanente y 109 en transitoria), entre técnicos, administrativos y cuerpos artísticos.

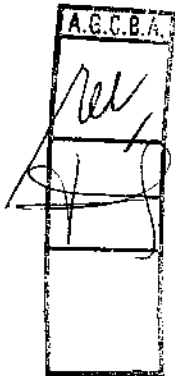
La estructura está compuesta por un Director General y Artístico, del cual dependen dos direcciones, a saber:

- a. **Dirección de Administración General**, que formula el anteproyecto del presupuesto, interviene en el seguimiento de su ejecución, armoniza la actividad económica y financiera, administra los recursos humanos e interviene en la prestación de servicios generales. La dotación que compone esta dirección era de 229 agentes (162 en planta permanente y 67 en transitoria), repartidos en siete departamentos (ver Cuadro N° 1).
- b. **Dirección Técnica**, que tiene por funciones organizar y dar apoyo técnico a las actividades que ejecutan los escenógrafos y vestuaristas, proyectar y supervisar las acciones conducentes a las puestas en escenas de las diferentes obras. La dotación era de 277 agentes (235 en planta permanente y 42 en transitoria), repartidos en dos departamentos fuera de nivel (ver Cuadro N° 1).

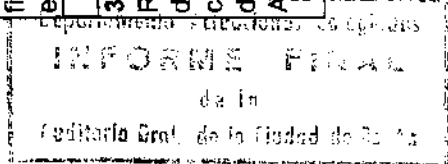
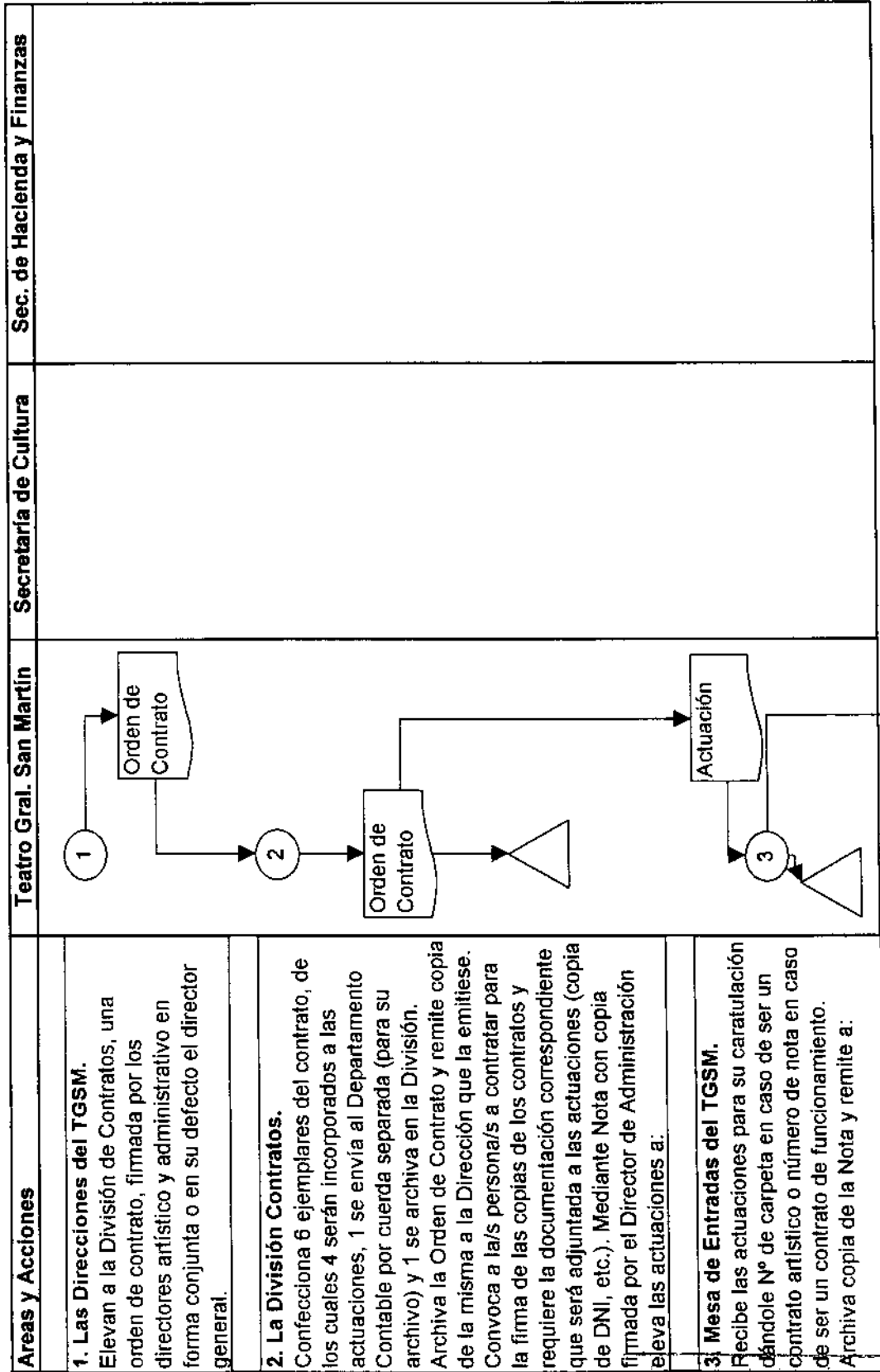
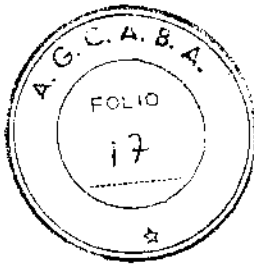


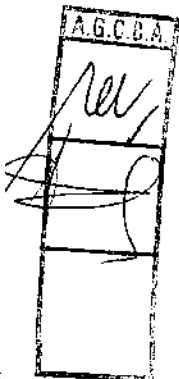
CUADRO Nº 1
ORGANIGRAMA



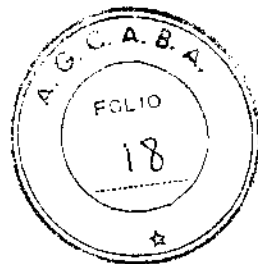
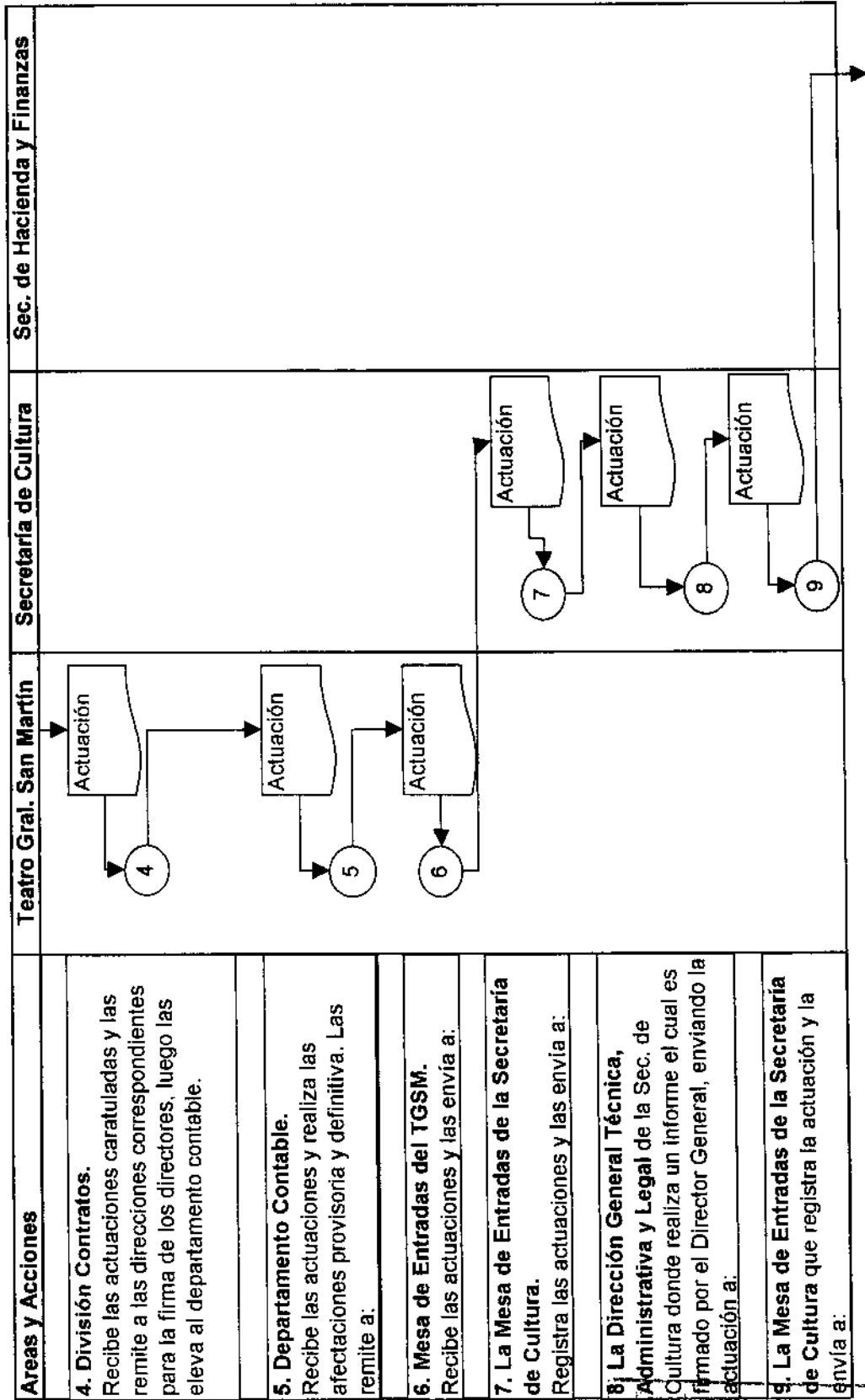


ANEXO III
CONTRATACIONES DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES





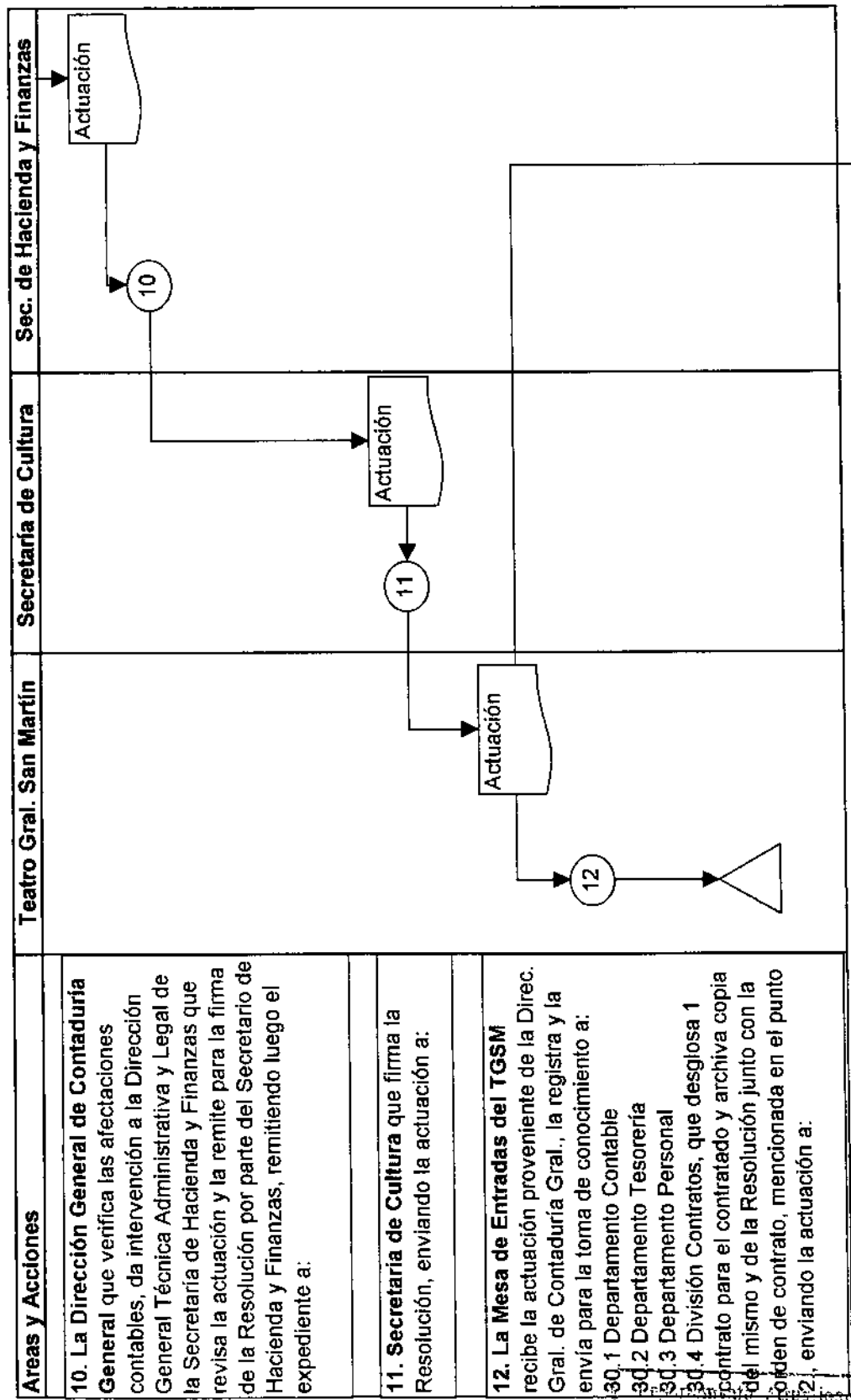
ANEXO III
CONTRATACIONES DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES



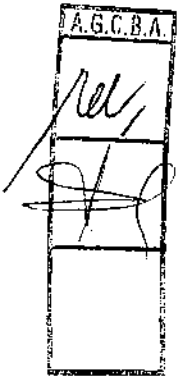
Reporte de Actuaciones Lo autoriza
DIRECTOR GENERAL
de la
Secretaría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

AGCBA

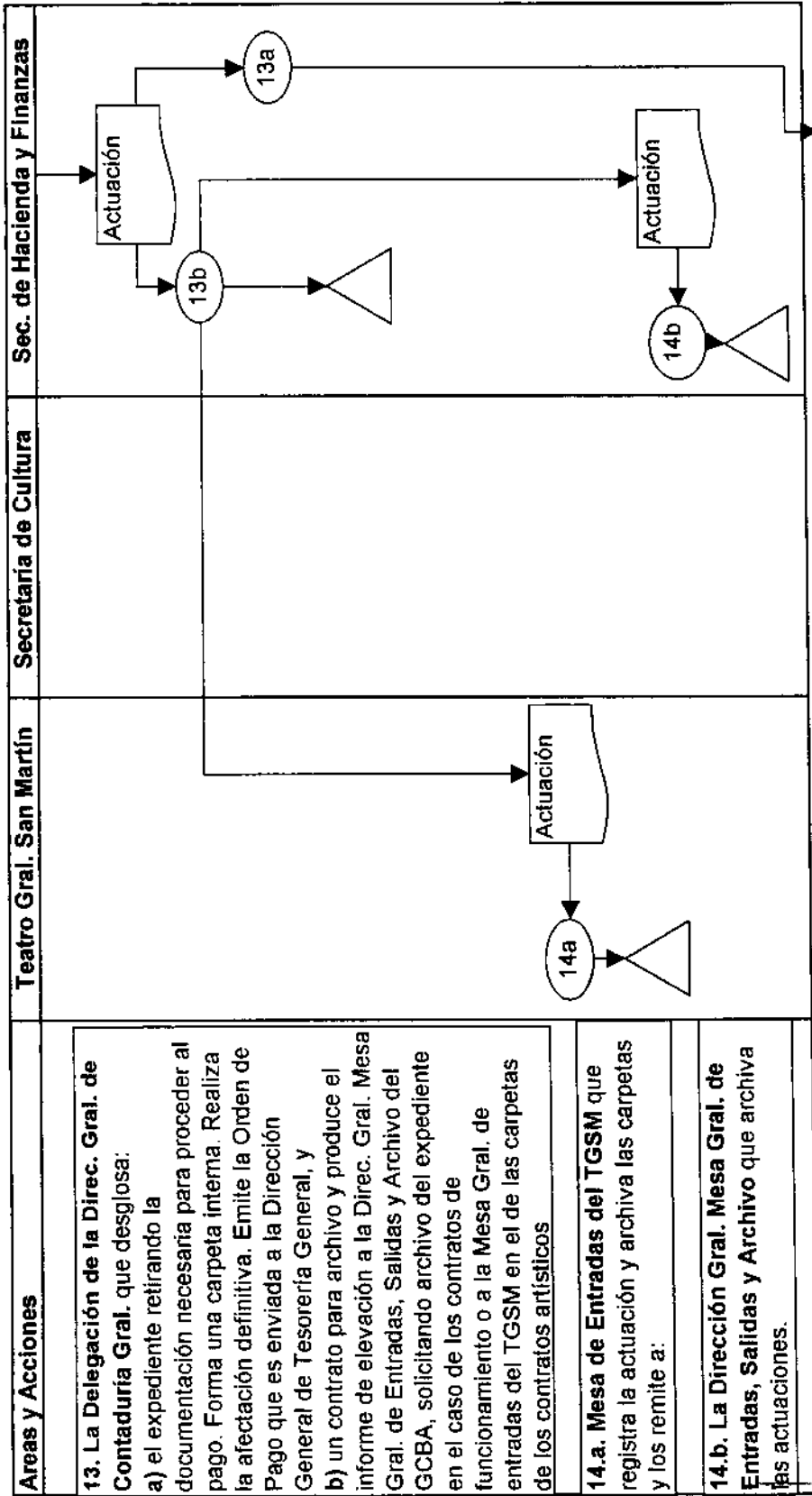
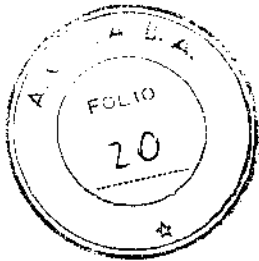
ANEXO III
CONTRATACIONES DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES



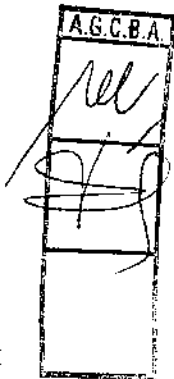
SECRETARÍA DE CULTURA
de la
Teatro Gral. de la Ciudad de Rosario



ANEXO III
CONTRATACIONES DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

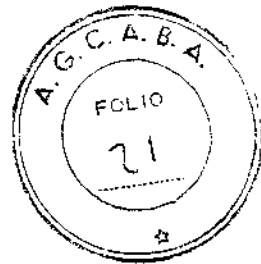


Departamento Actuaciones Corregidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

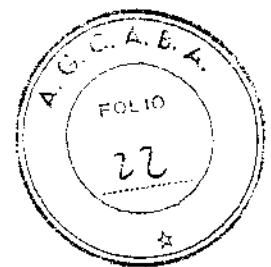


ANEXO III
CONTRATACIONES DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

Areas y Acciones	Teatro Gral. San Martín	Secretaría de Cultura	Sec. de Hacienda y Finanzas
15. La Dirección General de Tesorería General realiza las retenciones que corresponden, deposita los honorarios en la cuenta que el contratado posee en el Banco Ciudad y la carpeta es enviada para su archivo a la Dirección General de Contaduría General.			
16. La Dirección General de Contaduría General, realiza la afectación cumplida y archiva la Carpeta interna por fecha de pago			

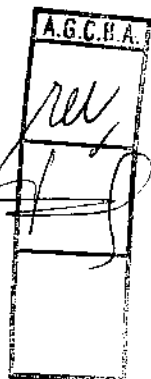


Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

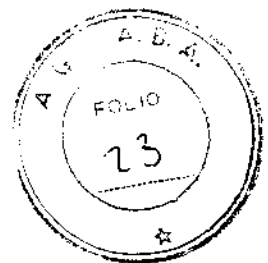


ANEXO IV
MUESTRA DE CONTRATOS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PROFESIONALES

Nro. Contrato	Expte/Carp.	Monto
5 C	3309	94.304,67
6 C	7982	4.891,90
7 C	3184	11.316,56
18 C	7979	4.891,90
20 C	1401	5.966,62
26 C	3896	12.573,96
32 C	1343	10.828,02
33 C	339	20.883,18
37 C	2482	11.196,25
42 C	7979	4.891,90
46 C	4251	9.370,40
47 C	2607	30.233,56
51 C	2386	2.985,67
52 C	8026	8.709,67
57 C	1343	10.828,02
58 C	3184	25.147,91
63 C	3896	21.163,49
67 C	1401	5.966,62
68 C	1401	11.933,24
70 C	1200	5.966,62
81 C	3255	15.116,78
86 C	2482	10.618,26
90 C	3255	6.046,71
94 C	2482	8.382,83
96 C	8026	9.818,25
97 C	339	28.431,56
98 C	2608	24.186,84
100 C	8026	10.909,17
101 C	2385	11.196,25
116 C	774	31.935,44
118 C	3659	8.729,69
125 C	2110	24.006,64
127 C	2385	15.368,53



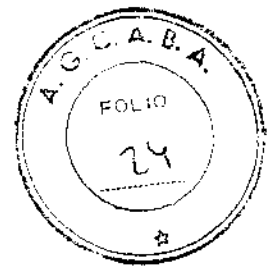
Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoria Genl. de la Ciudad de Bs. As.



Nro. Contrato	Expte/Carp.	Monto
128	C 3998	23.890,52
135	C 414	32.816,42
141	C 371	26.849,80
143	C 2385	6.985,69
157	C 3255	12.093,42
162	C 8026	9.818,25
164	C 1509	10.311,44
165	C 3309	8.641,59
166	C 371	12.509,88
167	C 245	17.058,93
169	C 4251	12.093,42
171	C 339	26.129,00
176	C 222	10.235,36
182	C 2168	17.459,38
184	C 1509	10.828,02
185	C 4416	12.093,42
191	E 10839	19.541,69
194	C 371	10.235,36
196	C 8041	2.181,83
207	C 8096	9.818,25
208	C 222	10.235,36
211	C 2547	25.308,09
213	C 2510	12.373,73
215	C 902	9.600,00
230	C 1401	1.000,00
235	E 7900	48.000,00
236	C 7664	22.920,00
237	C 1509	1.500,00
242	C 7648	20.400,00
246	E 7860	24.000,00
248	E 10844	9.600,00
253	E 7860	31.200,00
254	E 7860	31.200,00
255	C 1919	1.000,00
257	C 4414	2.400,00
258	E 7847	16.500,00



Departamento de Contratación y Adquisiciones
 INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

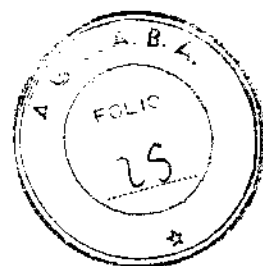


Nro. Contrato	Expte/Carp.	Monto
261	E 74723	12.000,00
264	C 7624	4.000,00
271	C 7648	22.920,00
274	C 2222	6.000,00
278	E 7860	66.000,00
282	C 2170	2.520,00
283	C 2168	7.560,00
285	C 7636	4.000,00
286	C 2607	7.700,00
288	C 7041	2.500,00
290	C 2846	33.880,00
293	E 7861	21.000,00
298	E 74723	4.000,00
300	C 8041	3.120,00
303	E 7840	18.000,00
308	E 34238	7.200,00
310	C 7648	16.000,00
320	C 7041	8.000,00
326	C 3317	51.657,00
330	C 5078	3.000,00
340	C 2607	2.000,00
341	C 2567	8.000,00
342	C 2658	3.000,00
346	C 4329	70.199,00
348	C 2658	1.500,00
352	C 1495	4.500,00
355	C 3078	1.872,00
364	C 7648	9.600,00
365	E 72372	9.999,96
369	C 7664	18.000,00
373	C 1456	6.667,00
375	C 1919	2.520,00
384	C 3300	14.520,00
385	C 733	2.000,00
392	C 1403	1.000,00
397	C 835	750,00



Departamento Actuaciones Compu-tas
IMPORTE FINAL
de la
Auditoria Genl de la Ciudad de B. A.

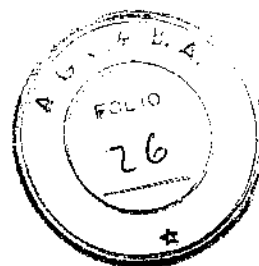
Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires



Nro. Contrato	Expte/Carp.	Monto
405	C 8096	12.000,00
417	C 7648	18.000,00
419	C 7977	4.000,00
420	C 2658	4.000,00
424	C 1823	21.000,00
426	C 5078	1.500,00
427	C 4686	5.000,00
436	C 1343	1.500,00
438	C 734	7.998,00
439	C 2222	15.240,00
440	C 733	5.000,00
442	C 2110	2.400,00
446	C 6269	500,00
450	C 733	1.200,00
457	E 12962	24.000,00
460	C 221	2.500,00
462	C 221	26.491,00
463	C 734	6.000,00
473	C 372	20.900,00
476	E 10846	22.800,00
478	C 1342	900,00
479	C 372	20.900,00
480	E 10844	32.400,00
482	E 7842	22.800,00
485	E 10844	22.800,00
487	E 7842	32.400,00
488	E 7856	14.400,00
493	C 1342	900,00
503	C 1402	1.000,00
504	E 7840	2.310,00
508	C 4413	2.000,00
510	C 1509	545,08
516	C 1775	11.397,00
518	C 7063	8.721,68
535	C 3308	10.000,00
536	C 1666	10.000,00



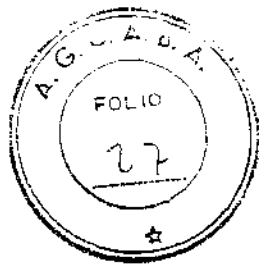
Departamento Actuaciones Contables
 H. P. O. M. E. F. I. L. I. A.
 de la
 Auditoria Gen. de la Ciudad de B. A.



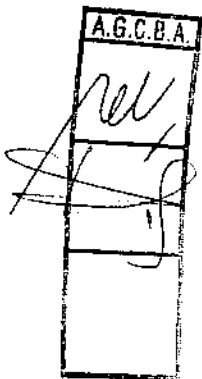
Nro. Contrato	Expte/Carp.	Monto
539	C 473	15.000,00
551	C 1471	10.000,00
554	C 1405	8.000,00
556	C 1201	12.000,00
558	C 2559	10.000,00
560	C 1470	1.548,00
566	C 1401	20.000,00
568	C 1343	15.000,00
572	C 1642	22.793,00
573	C 1200	25.000,00
574	C 8026	28.000,00
584	C 342	49.500,00
586	C 1672	4.000,00
587	C 275	6.000,00
590	C 1402	6.000,00
603	C 1401	10.000,00
606	C 7637	13.500,00
608	E 72368	10.800,00
617	E 72368	10.800,00
621	E 72370	10.800,00
622	E 72372	13.200,00
623	E 73281	18.000,00
629	E 73281	16.800,00
634	E 72368	10.800,00
644	E 11349	5.600,00
649	E 10846	33.600,00
651	E 72370	10.800,00
655	E 72372	12.996,00
657	E 18050	6.533,33
659	E 73281	14.400,00
667	E 72370	10.800,00
669	E 72370	10.800,00
672	E 72368	21.600,00
677	E 14347	5.250,00
682	E 17833	24.000,00
686	E 19627	8.470,00



Departamento Asesorías Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de B. A.



Nro. Contrato	Expte/Carp.	Monto
688	E 72370	14.400,00
690	E 72903	20.400,00
691	E 72372	21.000,00
692	E 12454	13.500,00
693	C 1343	3.000,00
698	C 1457	1.500,00
704	E 10844	6.600,00
709	C 3228	1.600,00
719	E 7840	10.098,00
731	C 3307	883,33



Departamento Adjudicaciones Consiguas
IMPORTE FINAL
de la
Auditoria Genl. de la Ciudad de B. A.